EL ORDEN JURIDICO EN EL PENSAMIENTO DE MARX

POR

FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA (†)

1. El Derecho en el marxismo

El marxismo abarca el estudio del Derecho porque es un sistema omnicomprensivo, con aspiraciones de proporcionar a la humanidad una versión nueva, integral y coherente del hombre, de la naturaleza y de la historia; de la naturaleza, que es hombre, y de la historia, fabricada por el hombre. Más todavía: para los marxistas, trátase de algo más recio que de un sistema omnicomprensivo; pretenden elevar el marxismo a sistemas sin grietas ni hendiduras, ciclópeo y eterno, con la ciclópea eternidad de las pirámides. Y hasta más aún: como el único sistema capaz de explicar racionalmente las dimensiones enteras del saber y del vivir. En L'Humanité del 27 de mayo de 1953, Roger Garaudy sostenía que el marxismo es la sola íntegra solución para la entera gama de problemas planteados por el saber moderno, desde la economía política a la física, desde la historia a la moral.

Ello explica también el apasionamiento que el marxismo despierta en sus adeptos, con la secuela del tremendo peligro de un dogmatismo a rajatabla. Porque los marxistas no son solamente fanáticos, sino también dogmáticos. El fanatismo es la adhesión incondicionada, si es preciso violenta, a una verdad; el dogmatismo es la entrega sin discusiones a lo que de antemano está admitido como verdad indiscutible. El fanatismo es tema de sentimiento; el dogmatismo, actitud de la razón. De ahí que el dogmatismo sea mucho más peligroso que el fanatismo, puesto que es el único modo de cerrar los poros de la mente a la intelección de los temas del saber. Que los marxistas sean fanáticos es un acicate movedor de la historia; que los marxistas sean dogmáticos equivale a cegarles los ojos para la comprensión de los fenómenos jurídicos, ya que sólo admitirán la visión unilateral de la escuela con un sentido parcial del saber que acaba en la negación del saber mismo.

Cuando los marxistas argumentan de marxismo, suelen hacerlo poseídos de semejante unilateralidad dogmática. Le importan los dogmas, no las verdades. Sin discutir las tesis de Marx, sin haberlas leído siquiera, mantiénenlas con fervores religiosos. A nadie cabe el calificativo de integristas mejor que a los marxistas, porque son ellos tal vez los únicos hombres del siglo xx empeñados en postular íntegramente una tabla de conceptos transmutados en valores intangibles por obra y gracia de una versión indiscutida de un saber doctrinal que los más desconocen por completo. Lo que el marxismo tiene de religioso viénele de este rigor invariable con el que los marxistas creen, a pies juntillas, sin meterse a razonar los argumentos de su fe nueva.

Por eso, en el terreno de la especulación filosófico-jurídica, no cabe enfrentarse con Marx con el talante con que valorizaríamos a un Aristóteles o a un Hegel. No es fenómeno intelèctual, sino vial; es un alud y no una clara fuente. El análisis objetivo de las doctrinas de Marx encontrará siempre eco positivo o negativo, según se sea o no marxista, esto es, según se tenga ya de antemano la postura dogmática tajante, que afirma o niega con afirmar o negar previo a toda estima de estudioso. Por regla general, quien estudia a Marx ya sabe las consecuencias de su futuro estudio. Aquí quiero proceder a un análisis objetivo de un tema jurídico, con la objetividad de quien no es pro ni antimarxista.

Pues la grandeza y la servidumbre de la ciencia es la objetividad. Si el marxismo es aquel movimiento incitador, aquel «Erweckungsbewegung» que dijera Michel Freund (1), cosa es que no interesa al estudioso, limitado a las cuestiones doctrinales.

⁽¹⁾ Michel Freund: Karl Marx. Berlin, Propyläen Verlag, s. a., pág. 280.

2. El Derecho como orden y como superestructura

Para el marxismo puede el derecho de ser dos cosas: una superestructura dimanada de las realidades del juego de las fuerzas de la producción, o un orden de valores, en la medida en que cabe un orden de valores en el regazo del materialismo histórico.

En cuanto superestructura, sigue la suerte de todas ellas. Frente al idealismo alemán, que le sirvió de punto de partida, el materialismo histórico replantea con afanes de instauraciones temáticas concretas el giro del devenir de la idea hegeliana. El idealismo concebía al universo como un despliegue, plasmado en momentos precisos, de aquel «Geist» que es la sustancia entrañada con el mundo; es la idea, la razón, que es realidad siempre en la fusión de lo racional con lo real, lo que en sus triadas progresivas construye el orden eterno de las cosas concretas, vistas como proyecciones lógicas y ontológicas al mismo tiempo de aquella unidad suprema y omnicomprensiva que es el Espíritu del Universo. Siendo el hombre un momento de tal devenir dialéctico, la idea, que es el motor histórico, cuaja en la conciencia humana con la profundidad con que cabe encerrar la inmensidad infinita del espíritu del mundo en el cauce de un momento concreto de su evolución inexorable. Momento de la idea, la realidad humana es realidad suieta a la idea misma; lo real concreto funde la concreción de su realidad determinada en un proceso racional total. De suerte que la pequeñez de una realidad concreta pende de la infinitud de un proceso racional. La fusión de lo racional con lo real, ínsita en una realidad recortada, puesta en relación con una racionalidad que deviene hasta el infinito, concluye por subordinar la realidad del hombre a la racionalidad del espíritu del mundo.

Tal como Hegel partía del espíritu del mundo, Marx procura arrancar de la realidad del hombre, sin mengua de reconocerle inserto en la trama de un inexorable devenir dialéctico. Y no porque sea personalista, como pretende Jean Lacroix (2), sino porque su afán

⁽²⁾ Jean Lacroix: Marxisme, existentialisme, personnalisme. Présence de l'éternité dans le temps. Paris, Presses Universitaires de France, 1950. pág. 1.

es romper la subordinación de lo concreto a lo abstracto y de lo real a lo racional, que venía a ser el resultado de los desarrollos del sistema hegeliano, aun en contra del arranque intencional de las construcciones del coloso de Stuttgart. En cuya realidad ve, en primer término, el contraste de la naturaleza humana con el resto de los componentes de la realidad natural. Antes de detenerse en el contraste hegeliano entre la realidad y la racionalidad, entre el momento dialéctico y el curso del devenir dialéctico, entre la naturaleza concreta y el espíritu del mundo que infinitamente evoluciona, Marx procura contraponer dos realidades entre sí: la del hombre concreto con su contorno concreto.

Y en el mundo preciso en que vivía ve este contorno concreto plasmado en las fuerzas de la producción material. El enfrentamiento queda así transformado en las conexiones de la naturaleza humana con ese otro aspecto de la naturaleza que son las fuerzas productivas. El hombre va a ser definido en función de su realidad más concreta, en el choque con la constelación de fuerzas materiales que le circundan.

Las relaciones del hombre con las fuerzas de producción consisten en la tarea humana modificando el contorno de las realidades materiales; acto o suma de actos que son, en definitiva, el trabajo, el esfuerzo humano por aprovechar tales fuerzas materiales. Las relaciones entre la naturaleza humana y las fuerzas de producción son relaciones de trabajo.

Siendo el hombre ser que vive con otros, el trabajo es factor social sin dejar de serlo natural. Es natural respecto a las fuerzas de producción; es social respecto a las relaciones de producción. Dos realidades superpuestas, unidas por el lazo de la condición humana.

En un sistema lógico las relaciones de producción, o sea las circunstancias sociales del trabajo, deberán corresponder al juego de las fuerzas de producción, o sea de las circunstancias naturales del trabajo. Si no se da tal correspondencia, incúmplese la lógica del destino humano, entendiendo aquí la lógica tal como era concebida por Hegel: como ontología racional y real a un tiempo. La lógica es el sistema perfecto en cuanto tabla de relaciones coherentes. La no correspondencia entre fuerzas y relaciones de producción supone ilógica en lo concreto, falta de adecuada estima de la naturaleza humana, ausencia de correspondencia entre el yo y su contorno, quiebra, por tanto, de la estructura dialéctica en su devenir concreto, arrancamiento del hombre de su puesto dentro de éste; lo que por eso denomina Marx con la palabra «alienación».

A semejante esquema, nacido del ansia de puntualizar con fuego acrisolador los planteamientos de la dialéctica hegeliana, va ligado sin posibilidades de ruptura el primado de la economía sobre las demás facetas de lo humano. Porque las relaciones del trabajo se apoyan sobre las constelaciones de las fuerzas de producción; lo que cuenta es la estructura económica de la sociedad en la que el hombre exista. La alienación es la discordancia entre trabajo y elementos de trabajo, entre relaciones de producción y fuerzas productivas. La conciencia del hombre es pura historia, o por lo menos no excede los mojones de la historia; bien entendido que una historia reducida a recoger el elenco de aconteceres en que se enfrentó o se enfrenta la naturaleza humana con el resto de las realidades naturales. Una historia, esto es, identificada con la naturaleza y sobre todo con la manera peculiar de lo natural que es el orden de las estructuras económicas.

Lo que quede fuera de tal orden son superestructuras, formas sociales de la conciencia, en las que se concreta el proceso del existir en sus variadas maneras: la religiosa, la espiritual, la política, la social o la jurídica. Dependen las superestructuras de las estructuras económicas, sea en su origen, sea en la valoración que haya de dárselas; en sú origen, porque están subordinadas al ritmo de las relaciones sociales; en su valoración, porque han de regularse a tenor del ritmo de las estructuras económicas.

En esta interacción dialéctica del hombre con las cosas, las superestructuras son resultados y derivaciones íntimamente referidas al orden dialéctico de las relaciones de producción. Al panlogismo hegeliano ha sucedido un paneconomismo, que viene a sustituir al Dios de la teología tal como lo había sustituido el «Geist» en la dialéctica del espíritu. La relación realidad-espiritualidad, encajada en la tríada famosa, es ahora relación hombre-contorno, encuadrada en el marco de las coyunturas económicas. Marx no niega el espíritu, ni su materialismo es tosca exaltación de la materia estricta; lo que hace es rechazar la posibilidad de una disociación del espíritu de la materia, de suerte que el devenir, que era la magna historia a lo Hegel, truécase en esquema de relaciones económicas de producción, o sea en la conexión del hombre con su trabajo; las superestructuras, cual el derecho, dependen de las estructuras económicas, pero siguen existiendo en este materialismo, en el cual el espíritu conserva su función específica, por más que dependiente y subordinada.

Igual que la religión, el derecho es mucho más que ilusión negada desde posturas materialistas burdas; es un modo de la existencia en un mundo dotado de realidad, bien que falseado por la alienación que escinde a las fuerzas de la producción de las relaciones de producción encarnadas en el trabajo.

El dualismo amo-esclavo, ya previsto por Hegel, cámbiase en el dualismo burgués-proletario, en función del nuevo concepto que Marx añade: la «praxis», la realidad de la vida social concreta. Aunque el salto estaba ya implícito en el parágrafo 475 de la Encyclopadie der philosophischen Wissenschaften, desde que Hegel contrapuso allí al sujeto con el interés; el sujeto actividad de la racionalidad formal, actividad de la satisfacción de los impulsos, actividad que traduce la subjetividad del contenido del impulso en objetividad, en la que el sujeto se ata consigo mismo; el interés en la medida en que el contenido del impulso es distinto de la actividad en que el impulso se subjetivizó, momento en el que la cosa, actualizada, contiene en sí misma tanto a la individualidad subjetiva cuanto a su actividad. «Das Subjekt est die Tätigkeit der Befriedigung der Triebe, der formellen Vernünftigkeit, nämlich der Übersetzung aus der Subjektivität des Inhalts, der insofern Zweck ist, in die Objektivität, in welcher es sich mit selbst zusammenschliesst. Dass, isoferm der Inhals des Triebes als Sache von dieser seiner Tätigkeit unterschieden wird, die Sache, welche zustande gekommen ist, das Moment der subjektiven Einzelheit und deren Tätigkeit enthält, ist as Interesse» (3).

De donde resulta que nada será actualizado sino por su correspondiente interés; que el quehacer del hombre, aun sin salir de la dialéctica del proceso histórico, pende del interés oportuno; que la marcha de la historia, al ser sucesión de realidades concretas, movidas por intereses concretos, es una marcha derivada de la «praxis» en que el interés cuaja en definitiva; y que el proceso de los actos humanos, cuya síntesis es la historia, dará en una síntesis de los intereses que los han hecho ser tales actos humanos. Sin más que desarrollar este parágrafo del maestro, con independencia incluso de las incitaciones de Ludwig Feuerbach, Marx pudo llegar a ver la historia como «praxis» en el esquema clave de su doctrina del materialismo histórico. Una vez más, la sombra de las alas del águila caudal hegeliana planea enseñoreando la especulación de su discípulo de Tréveris.

Sin que tampoco sacrifique Marx al hombre más allá de la medida en que Hegel lo recortó a parte concreta del devenir histórico. No hay determinismo en Marx, tal como en Hegel no lo había, puesto que la línea fatalista queda excluida en este proceso donde el rigor de la tríada dialéctica mantiene a cada término en un puesto siempre activo y progresivo. Marx no determina a los hombres según las cosas, de suerte que el contorno los mueva irreparable y ciegamente; antes al contratio, al influjo de las cosas sobre los hombres, ordénase en cabal correspondencia el de los hombres sobre las cosas. Tal es el significado de la acción en la tesis 11.º sobre Feuerbach cuando escribe a la letra que «die Philosophen haben die Welt nur verschieden interpretiert, es Kömmt darauf an sie zu verändern» (4), al pedir a los filósofos cambien el mundo en lugar de contentarse con interpretarlo. De acuerdo con la concepción de que el hombre mueve al mundo tal cual consta en la tercera de las propias tesis

⁽³⁾ Georg Wilhelm Friedrich Hegel: Encyclopädie der philosophischen Wissenschaften. Leipzig, Féleix Meiner, 1949, pág. 405.

⁽⁴⁾ Karl Marx: Die Frühschriften. Stuttgart, Alfred Kröner, 1953, pág. 341.

al señalar que «das Zusammenfallen des Anderns der Umstände und der menschlichen Tätigkeit oder Selbstveränderung kann nur als revolutionäre Praxis gefasst und rationell verstanden werden» (5). Donde se ve que el cambio en el interior del hombre precede y determina a la mudanza de las cosas, las cuales, de esta guisa, no determinan forzosa ni forzadamente la actividad de los humanos; según las reglas de un juego dialéctico, aprendido de Hegel, en el cual la tesis no anula ni es anulada por la antítesis, empero ambas se funden en el superador «Aufhebung», que al par las suprime y las abarra.

En suma, la dialéctica de lo abstracto, típica del hegelismo, es en Marx dialéctica de lo concreto. En lugar de la marcha lógica de la idea, coloca la dialéctica del «Arbeiter» con su «Produkt», del hombre con la circunstancia económica. Por ejemplo, el derecho pasa de momento del devenir a superestructura referida a las coyunturas de la economía.

El orden de valores posibles, en la manera secundaria en que Marx admite los valores, es así resultado de la economía, variable al tenor de las mudanzas de la economía y sujeto a las alteraciones de las relaciones de producción. La superestructura cuaja en tablas sociológicas carentes de validez por sí mismas, subordinadas al equilibrio de realidades de trabajo en el compás de la contraposición del hombre a las fuerzas de la producción.

Será, por ende, un orden secundario, variable e histórico. Orden, sí, mas orden derivado, cuya vigencia depende de la estabilidad de las tramas en que se apoya y de las cuales toma su razón de ser y las motivaciones de validez. Por repetir el ejemplo dicho, el derecho es un orden acoplado a la economía, por él recubierta como superestructura de conciencia social colocada encima de la estructura de las tensiones de las fuerzas materiales de la producción.

De donde cabe colegir lo que supone este orden jurídico desde los dos factores que en todo derecho se conjugan: el ingrediente ético de la justicia y el elemento político de la seguridad.

⁽⁵⁾ Karl Marx: Die Frühschriften, 340.

El elemento ético

En el plano ético también Marx elabora sus concepciones en diálogo con las construcciones mayestáticas de Hegel. Hegel vivió racionalmente lo real en cada momento de la dialéctica del «Geist», en una ética que encarnaba la sustancia misma del espíritu. Marx vive la experiencia de la realidad del contraste entre naturaleza humana y orden de las cosas en el ritmo sucesivo de las dialécticas históricas concretas.

Maestro y discípulo coinciden en partir de lo real, aunque lo real sea la misma racionalidad en Hegel, y en Marx, equilibrio de situaciones económicas; en tener en cuenta las mutaciones diversificadas que implican las situaciones concretas; en historificar los planteamientos, y en negar cualquier clase de valores morales trascenientes, sea porque a lo Hegel decaigan a manifestaciones del espíritu entrañado con el mundo, sea porque con Marx resulten puras superestructuras deducidas y superpuestas al juego de las fuerzas económicas.

Difieren maestro y discípulo en que para Hegel el contraste ético cuaja en enlazar al yo con el «Geist»; mientras que Marx enfrenta al yo con las constelaciones de fuerzas productivas; en que para Hegel término del devenir dialéctico es la meta de lo absoluto, en tanto que para Marx lo que coloca al final de sus futuros entrevistos, con rabias de enardecido profeta bíblico, es la realización plena del hombre; en que Hegel se esfuerza por comprender el proceso del devenir, al paso que Marx lo que anhela es liberarse de la alienación que impida aquella plena realización del hombre.

La ética queda de esta guisa historificada por completo, ayuna de estimaciones trascendentes al hombre, encerrada en la historia, que es el resultado del obrar humano. Lo que de la ética pueda pasar al derecho será el acomodo a la circunstancia, es referir la justicia absoluta a la serie de justicias pasajeras; es concretizar, no solamente a la circunstancia humana, sino a los valores metafísicos del ser, tan historificado que repugna toda especie de metafísica que no quepa dentro del proceso cambiante da la historia. De una ética sin metafísica pasaremos a un derecho sin raíces metafísicas permanentes, a un derecho cuya justicia está enmarcada por la economía, de la cual ética y derecho son sencillas superestructuras secundarias. Un derecho cuyas bases éticas vienen de que el hombre es escueta naturaleza, incluso cuando fabrica los sucederes de la historia.

4. El factor político en la historificación sociológica

La dialéctica naturalística del materialismo histórico define también al otro ingrediente que se ayunta con la ética para formar el derecho: la política. La diferencia está, a mi ver, en que la política ofrece dos aspectos. De un lado es superestructura del juego de las fuerzas económicas, igual que lo era la ética; de otra parte es el mismo sistema de relaciones entre las fuerzas de la producción, viniendo a servir de enlace entre las superestructuras y la básica estructura económica que en definitiva define las calidades de la sociedad concreta que Marx tuvo siempre delante de los ojos.

En ambos casos es la historia evolución dialéctica, por lo que también es proceso de evolución dialéctica la política. «El materialismo moderno —estampó Engels— ve en la historia el proceso de desarrollo de la humanidad»; lo que traía consigo fuera «sustancialmente dialéctico» (6), toda vez que el marxismo, a fuer de hegeliano, no concibe más historia que la dialéctica.

Al equiparar la política con la historia, pónese al nivel de la naturaleza. «La naturaleza —escribió también Engels— es la piedra de toque de la historia» (7). La segunda parte del sentido dinámico del marxismo aparece aquí en el hontanar de las ciencias naturales en el avance que la indagación científica tuvo en el siglo XIX. Si la dialéctica hegeliana le dio la orientación del progreso,

⁽⁶⁾ Friedrich Engels: Anti-Dübring. Filosofia, economía política, sosocialismo. Traducción del alemán por W. Roces. Madrid, Editorial Cenit, 1932, pág. 12.

⁽⁷⁾ F. Engels: Anti-Dühring, pág. 9.

el rigor científico contemporáneo le abasteció de las estructuras del progreso mismo, las que resultaban sin mayor esfuerzo que aplicar a los giros de la historia las maneras de los cambios de la naturaleza.

Con numerosas citas eruditas, D. Riazanof ha precisado la correspondencia existente entre el marxismo y el evolucionismo de las corrientes biológicas (8), colocando el movimiento socialista al compás de las construcciones de Darwin o de Haeckel. Es que, para el marxismo, las condiciones de la producción son paralelas a las sucesivas fases evolutivas de las situaciones sociales. Marx creyó haber descubierto para la sociedad unas normas tan rigurosas cuanto lo eran las que Darwin descubrió para la biología de las especies.

La política de Marx es, por ende, raigadamente evolucionista. La praxis marxista da en proceso objetivo, que se desarrolla cerradamente en la dialéctica de las cosas con los hombres, ayuntando así a Hegel con el evolucionismo en la contemplación del devenir histórico. Sin caer en el determinismo cerrado de las formulaciones positivistas, gracias al quehacer del hombre respecto a las cosas dentro del esquema dialéctico del «Aufhebung» que ha de operar la síntesis hegeliana.

Tenía razón Max Weber cuando habló de «die evolutionistische Dogmatik der Marxismus» (9). La burguesía se transforma en capitalismo de modo ineludible, con la forzosidad con que se contrapone al proletariado y con la que la tensión entre ambos va agudizándose hasta el final de una revolución que seguramente ha de llegar. La historia estaba para Marx sujeta a leyes inmanentes, de de las cuales no podrá nunca sustraerse la sociedad moderna. Por creer en las certidumbres de tales leyes inmanentes fue por lo que Marx formuló profecías en la seguridad de que habrían inexorablemente de cumplirse

El siguiente trecho del Das Kapital no deja asomos de dudas acerca del sentido evolucionista de las temáticas de Marx: «Die

⁽⁸⁾ D. Riazanof: Notas aclaratorias a «El manifiesto comunista». Madrid, Cenit, 1932, págs. 195-198.

⁽⁹⁾ Max Weber: Wirtschaft und Gesellschaft. Grundriss der vertehenden Soziologie. Tübingen, J. C. B. Mohr (Paul Siebeck), 1956, pág. 501.

Expropiation vollzieht sich durch das Spiel der immanenten Gesetze der kapitalistischen Produktion selbst, durch die Zentralisation der Kapitale. Ja ein Kapitalist schlägt viele tot. Hand in Hand mit dieser Zentralisation oder der Expropiation vieler Kapitalisten durch wenige entwickelt sich die kooperative Form des Arbeitsprozesses auf stets wachsender Stufenleiter, die bewusste technische Anwendung der Wissenschaft, die planmässige Ausbeutung der Erde, die Verwandlung der Arbeitsmittel in nur gemeinsam verwendbare Arbeitsmittel, die Ökonomisierung aller Produktionsmittel durch ihren Gebrauch als Produktionsmittel kombinierter, gesellschaftlicher Arbeit, die Verschlingung aller Völker in das Nett des Welmarktes, und damit der internationale Charakter des kapitalistischen Regimes. Mit der beständig abnehmenden Zahl der Kapitalmagnanten, welche alle Vorteile dieses Umwandlungsprozesses usurpieren und monopolisieren, wächst die Masse des Elends, des Druckes, der Knechtschaft, der Entartung, der Ausbeutung, aber auch die Empörung der stets anschwollenden und durch den Mechanismus des Kapitalistisechen Produktionsprozesses selbst geschulten, vereinten und organisierten Arbeiterklasse. Das Kapitalmonopol wird zur Fessel der Produktionsweise, die mit und unter ihm aufgeblüht ist. Die Zentralisation der Produktionsmitell und die Vergesellschaftung der Arbeit erreichen einen Punkt, wo sie unverträglich werden mit ihrer kapitalistischen Hülle. Sie wird gesprengt, Die Stunde der kapitalistischen Privateigentum schlägt. Die Expropiateurs werden expropiiert» (10).

La mutación social es más que previsible, es segura, porque entra en la línea de forzoso cumplimiento de las leyes inmanentes del proceso histórico según la economía y con repercusiones ciertas en el orden político y en el orden del derecho. El encadenamiento será en tres puntos: a) situación sociológica de clase; b) formación del espíritu de grupo, que transforma en clase propiamente dicha a lo que era mera situación sociológica, y c) triunfo del proletariado sobre la burguesía estirada a capitalismo.

⁽¹⁰⁾ Karl Marx: Das kapital. Kritik der politischen Ökonomie. Stuttgart, Alfred Kröner Verlag, 1957, pags. 389-390.

Mas un proceso sin saltos, cumplido con la firmeza carente de violencias con que se cumplen los procesos naturales. Ya vimos cómo Marx asimilaba la historia a la naturaleza. Será un ritmo pausado, pero cierto, de grados, de peldaño en peldaño, sin saltos en el vacío, puesto que la historia no hará saltos, ya que la naturaleza no los hace. Un historiador tan competente especialista como G. D. Cole ha apuntado este ritmo de transiciones graduales por nota típica del pensamiento de Marx (11), y Benedetto Croce ha insistido con su sabida agudeza en subrayar como «il Marx fu sempre assai rigoroso e meticoloso nel criticare ed opporsi a ogni tentativo di saltare alcuno dei gradi di transizione da lui dedotti come necessari, e anzitutto all'impetuoso e anacronico rivoluzionarismo» (12).

5. El derecho en la evolución

Desde sus dos elementos de la ética y de la política, el derecho aparece en Marx ornado de las siguientes notas características:

- a) Es un orden normativo de reglas para la conducta humana.
- b) Está sujeto al curso del devenir histórico.
- c) Varía en cada momento tanto en sus motivaciones axiológicas cuanto en la expresión de las coyunturas sociológicas.
- d) Depende de la economía, tal como todas las superestructuras están subordinadas al esquema de las relaciones de producción, y éstas, a su vez, se basan en el juego de las fuerzas materiales de producción.
- e) Refleja en su orden los intereses de la clase dominante de las realidades políticas, o sea, de las fuerzas de producción.
- f) A cada mudanza de la estructura de las fuerzas de producción corresponde una mudanza del orden jurídico. O, en otras palabras, cada cambio de predominio de clase supone el cambio del orden jurídico que la clase creó en interés propio.

⁽¹¹⁾ G. D. H. Cole: Historia del pensamiento socialista. Traducción de Rubén Landa. México, Fondo de Cultura económica. I (1962), pág. 258.

⁽¹²⁾ Benedetto Croce: Come il Marx fece passare il comunismo dall'utopie alla scienza. Saggi. Bari, Laterza e figli, 1948, pág. 28.

- g) No caben valoraciones trascendentes fuera del orbe de la naturaleza en el cual va incluido el proceso de la historia. La historificación total del derecho acarrea su reducción a naturaleza en la parcela económica en que la naturaleza cuenta para el quehacer de los hombres.
- b) No existe la objetividad jurídica, sino objetividades variables a tenor del ritmo de las mudanzas económicas, que son también raíz de las variaciones históricas. El orden jurídico es mera forma de la constelación de las fuerzas de la producción.

6. El problema de la revolución

Sin que sea obstáculo a lo dicho el importante trazo de la revolución en el seno de la problemática marxista, porque en el paralelo constante de la historia con la naturaleza que preside sin cesar las perspectivas de Marx la revolución es algo que no excede a la evolución, antes es una parte de ésta; ni más ni menos que en Darwin la formación de nuevas especies no implicaba la quiebra del proceso evolutivo, antes era el instrumento lógico y necesario para que la evolución jamás se detuviera.

Hermann Bollnow ha analizado, con concienzuda aportación de textos, el significado de la palabra en los libros de Marx y de Engels, para llegar al resultado de mostrar cómo revolución no es apenas cambio violento, sino simple reforma radical. Ha indicado que en los clásicos del marxismo revolución vale por tres cosas: por «Umsturz» o cambio violento de derrocamiento; por «Umwälzung» o vuelta al revés del orden existente, y por «Umgestaltung» o conformación nueva del sistema social que haya. De suerte que la revolución es algo así como una «mechanische Explosion» (13). Explosión mecánica que recuerda como estallido de saturaciones so-

⁽¹³⁾ Hermann Bollnow: Engels Auffassung von Revolution und Entwicklung in seinen aGrundätzen des Kommunismus» (1847). En Marxismusstudien. Tübingen, J. C. B. Mohr (Paul Siebeck), I (1954), pág, 94.

ciales el paso a nuevas especies, como estadillo de incitaciones biológicas en el darwinismo.

En la marcha evolutiva de las sociedades, tal como en la evolución biológica, no se altera la evolución porque haya cambios de raíz ni en el orden de los grupos ni en el orden de los cuerpos. Antes bien, son precisos para que la evolución no se detenga. La pugna entre proletariado y obstáculos legales es el momento tenso, que Rodolfo Mondolfo llegó a decir dramático (14), donde estalla el enfrentamiento de las nuevas estructuras económicas con un orden jurídico ya superado en cuanto ya es superestructura que no coincide con las fuerzas de la producción. Dado que lo que cuenta es la estructura económica, la revolución no es más que la alteración restablecedora del orden verdadero, la eliminación de un orden jurídico ya vacío de contenido para sustituirle por otro que refleje exactamente la estructura de las fuerzas de producción en la superestructura de la normatividad jurídica. Es restaurar lo concreto adecuando el orden jurídico al proceso histórico precisamente para mantener la evolución humana en los cauces de la historificación a que Marx condena las superestructuras desde que las despojó de todo contenido trascendente.

Cuando en El manifiesto comunista Marx define, cual sea, el contenido del hecho revolucionario, lo refiere en consecuencia a cada una de las conyunturas históricas. Y para las sociedades industrializadas del Occidente en que él vivió, redacta una tabla de diez puntos, en los que no se encuentra ningún alboroto desmelenado: reforma agraria, nacionalización de la banca y de los transportes, supresión de las herencias, equiparación entre campo y ciudad, educación universal, obligatoria y gratuita (15). Puntos programáticos en gran parte realizados por regimenes claramente no marxistas y en los que Marx concretó el contenido del nuevo orden jurídico nacido de la revolución por él preconizada. Y es que para él la revolución es un peldaño excepcional, pero peldaño siempre,

⁽¹⁴⁾ Rodolfo Mondolfo: Sulle orme di Marx. Tercera edición. Rocca S. Casciano, Licinio Cappelli, 1923. Dos tomos. Cita al II, 48.

⁽¹⁵⁾ Karl Marx: Die Frühschriften, pags. 547-548.

FRANCISCO ELIAS DE TEJADA

de la evolución, concretada en el quehacer que sustituye al orden jurídico ya extraño al juego de las fuerzas de la producción por otro orden jurídico que responda a la realidad de las estructuras económicas. Pero revolución al servicio de lo jurídico, tanto por palanca que asegura el ritmo del proceso de la evolución histórica cuanto por factor creador del orden nuevo, en el cual el derecho recobre lo que para Marx era: superestructura secundaria y subordinada.